



**AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA  
(Cáceres)**

**- 0 -**

Plaza Real, 1 - C.P. 10310 TALAYUELA  
Tfnos: 927/578234 - 578237 - Fax: 927/551548  
CIF - P1018400J  
http: [www.talayuela.es](http://www.talayuela.es)  
e-mail: [aytotalayuela@aytotalayuela.com](mailto:aytotalayuela@aytotalayuela.com)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL  
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS  
TAURINOS A CELEBRARSE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN  
MARCOS 2015 DE TALAYUELA.**

**CLÁUSULA 1ª. Objeto del servicio.**

El objeto del contrato es la organización de los festejos taurinos que se realizarán en el municipio de Talayuela durante las fiestas de San Marcos 2015, y mas concretamente los días 25-27 de abril, pretendiéndose la contratación de una empresa que se encargue de organizar las mismas de acuerdo con las directrices establecidas por el Ayuntamiento en este Pliego y en el de cláusulas administrativas.

**CLAUSULA 2ª. Descripción de los servicios.**

Será objeto del contrato la organización por parte del contratista de las siguientes actividades en las fechas relacionadas:

- UNA CORRIDA DE TOROS, en la plaza de toros portátil, el día 25 de abril.  
- Toreros: 3
- SUELTA DE 3 VAQUILLAS AL ESTILO TRADICIONAL el día 27 de abril.

Los servicios que preste la empresa incluirán:

- La contratación de las reses y el arriendo e instalación de la plaza.
- Habilitar, previamente al comienzo del festejo, las adecuadas instalaciones que garanticen el descanso y bienes de las reses, su alimentación y abrevado en las debidas condiciones higiénico sanitarias de desinfectación.
- La obtención de los permisos de todo tipo, los seguros de responsabilidad civil y accidentes mínimos, obligatorios de acuerdo con la legislación que regula estos festejos.
- Las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social del personal que trabaje o prepare los festejos, así como del Director de Lidia, del médico, del Asistente Técnico sanitario, del veterinario y de cualesquiera otras personas que deban prestar su concurso para buen fin de los festejos.

- Habilitar las instalaciones adecuadas para la atención sanitaria de heridos, bien dentro de un centro sanitario cercano al lugar del desarrollo del festejo, en un local habilitado al efecto o en una instalación móvil.
- Contratar al equipo médico que atienda sanitariamente a los heridos que se produzcan con ocasión de la celebración del festejo taurino.

### **CLAUSULA 3º.- Forma de prestación de los servicios.**

- a) Los nombres de los toreros y sus trayectoria deberán relacionarse en una memoria que se adjuntare a la oferta de acuerdo con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas.
- b) El contratista deberá atenerse a la relación de actividades contenidas en este pliego a la hora de valorar el coste de sus servicios.
- c) El Servicio se prestará con toda la profesionalidad y esmero, a través del personal necesario que estará amparado por las normas laborales y de seguridad social que le afecten, y de acuerdo en toda casa con la legislación específica aplicable.
- d) En el caso de que alguno de los toreros relacionados en la memoria del contratista no pudiera actuar deberá ser sustituido por uno de igual o mejor calidad previa aprobación del Ayuntamiento de Talayuela.
- e) El contratista está obligado a cumplir con todas las condiciones aplicables en materia de Seguridad Social, y prevención de riesgos laborales así como la legislación que sea aplicable a la actividad que desarrolla.
- f) Serán de cuenta del contratista todos los gastos y trámites correspondientes a permisos administrativos, ganado, rejoneadores, personal técnico, personal de plaza, cuadra de caballos, seguridad social, seguro de accidentes para los participantes de los encierros, seguro de responsabilidad civil, personal a sus ordenes, equipo médico, veterinarios, ambulancias y todos los gastos necesarios para el objeto del contrato de acuerdo con los pliegos.
- g) Correrán a beneficio del empresario: taquillas y canales de los animales.

### **CLAUSULA 4ª. Autorizaciones.**

El contratista estará obligado a solicitar o suscribir las autorizaciones administrativas preceptivas para la prestación del servicio. Igualmente correrá de cargo del contratista el montaje de la plaza de toros portátil, obligándose tan solo el ayuntamiento en este caso a preparar los terrenos necesarios para su instalación.

El adjudicatario también deberá disponer y correr con los gastos de los servicios médicos que deben estar presentes en ambas actuaciones de acuerdo con lo establecido en el RO 187/2010 de 24 de septiembre de Reglamento de Espectáculos Taurinos y normativa aplicable a los festejos taurinos.

Una semana antes de la realización del primer festejo, el adjudicatario deberá comunicar al ayuntamiento la relación del personal encargado de la realización de las siguientes tareas.

1. Control de entrada y seguridad durante los festejos
2. Equipo médico
3. Resto de personal.

### **CLAUSULA 5ª. PLAZA DE TOROS.**

El empresario deberá proceder al montaje de la plaza de toros de acuerdo con las especificaciones establecidas en este pliego y en de cláusulas administrativas. El montaje de la plaza deberá realizarse con la supervisión de los servicios técnicos municipales. Igualmente el transporte, así como el montaje, legalización, anclaje, desmontaje, acondicionamiento para los festejos, mantenimiento durante el periodo del contrato etc correrá a cargo del adjudicatario.

El seguro que obligatoriamente deberá suscribir el contratista para la celebración de los festejos responderá también de los daños que pudiesen ocasionarse a terceros durante los trabajos de montaje y desmontaje de la plaza de toros así como de los daños que pudiesen producirse durante el periodo que estuviesen instaladas.

### **CLAUSULA 6ª. Seguros**

Igualmente el adjudicatario deberá suscribir un contrato de seguro colectivo de accidentes que cubre a los participantes, colaboradores y demás intervinientes no profesionales y un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a los espectadores, terceras personas y a los bienes que puedan derivarse de la celebración de los festejos, Estos seguros deberán tener las cuantías mínimas siguientes en cuanto al capital asegurado:

#### Seguro de Responsabilidad Civil:

- 300.000 euros para el seguro de responsabilidad por daños

#### Seguro de accidentes:

- 120.000 euros por muerte.

- 150.000 para invalidez por accidente

- 7.000 euros para asistencia médico farmacéutica.

#### Seguro por suspensión.

### **CLAUSULA 7ª. Aspectos Generales.**

Una vez adjudicado el ganado el ayuntamiento elegirá el ganado entre el ofertado por el adjudicatario. En el caso de que no resulte elegida ninguna de las reses ofertadas, el adjudicatario estará obligado a ofrecer otras reses y otras ganaderías hasta la plena satisfacción del ayuntamiento.

Para la confección de los carteles el adjudicatario presentará con un mínimo de quince días de antelación a los que lidiaran en el festejo, dentro de los determinados en su memoria, a los que el ayuntamiento dará el visto bueno, en caso contrario el adjudicatario estará obligado a presentar alternativas hasta que sean de plena satisfacción del ayuntamiento.

### **CLAUSULA 8ª. Criterios de valoración en el procedimiento.**

#### ***1º. - Mejor calidad de los espectáculos propuestos***

A los efectos de baremación de este apartado se tendrán en cuenta las ofertas que se comprometan a incluir en los carteles de los espectáculos taurinos siguiendo los siguientes extremos y valorándose muy especialmente los compromisos ya firmes que tengan suscritos y que aporten como parte de las mismas:

1.- Los licitares deberán ofertar dos toreros del grupo 1 y un torero del grupo 2 de cada uno de los siguientes Grupos. Se tendrá en cuenta el escalafón del número de festejos realizados en 2014.

Grupo 1: Compondrán este grupo los 10 primeros toreros del mencionado escalafón.

Grupo 2: Compondrán este grupo los toreros incluidos dentro del número 11 al 15 del escalafón.

Se valorará positivamente la oferta que presente más de un matador de las características anteriormente indicadas, siempre y cuando se presenten las correspondientes garantías.

2. La lidia de ganaderías de prestigio; en este sentido, se tendrán en consideración las ofertas que garanticen la lidia de ganaderías inscritas en cualquiera de las asociaciones reconocidas para el control de libro genealógico de las reses de lidia y que preferentemente hayan lidiado en plazas de primera categoría.

La valoración de este apartado será como máximo de **30 puntos**.

**2º.- Oferta económica realizada por el licitador:**

- Hasta un máximo de **10 puntos**.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica para el Ayuntamiento, valorando el resto de forma inversamente proporcional.

**3º.- Ampliación del número de espectáculos previstos en el pliego.**

Se tomará como referencia la mejora cuantificada por la Empresa sobre la oferta económica y los espectáculos, pudiendo realizarse las comprobaciones y solicitudes de desglose necesarias.

Las mejoras deberán ser aceptadas por el Ayuntamiento, y se valorarán sobre **5 puntos**.

**4º. Baja sobre el precio de las entradas:** hasta un máximo de **10 puntos**.

Oferta a la baja de los licitadores sobre el precio de las entradas:

- Entrada General: 30 euros
- Jubilados: 25
- Niños: 15

Talayuela a 23 de marzo de 2015

El Alcalde,

Fdo.: Raúl Miranda Manzano